
**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA
EMPRESA EDUENTRETENCION S.A, POR
VISITA A KIDZANIA, PARA EL LICEO
PRESIDENTE BALMACEDA, SEGÚN SE INDICA.**

08 NOV 2016

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 4998 / 2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Ordinario N° 396 de fecha 18 de Octubre del 2016 del Director del Liceo Presidente Balmaceda; el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°665 de fecha 02 de Noviembre 2016; El Certificado SEP N° 368/2016; Certificado de Proveedor único; cotización del proveedor, lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto 1601 de fecha 31/12/2015; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Establecimiento Liceo Presidente Balamceda, Cuenta con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos y potencia normas y rutinas que favorecen su adecuada organización y uso.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa **EDUENTRETENCION S.A. , RUT: 76.002.988-5**, domiciliado en Presidente Riesco 5561, Oficina 2002, comuna de Las Condes, para la Adquisición de 239 entradas a Kidzania, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$2.139.050 (Dos millones ciento treinta y nueve mil cincuenta pesos), exento de IVA., con cargo a **fondos SEP**.

2.- SIN PERJUICIO de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-IMPUTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.04.002.000.000, "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA", con fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



Maria Nuñez Sepulveda
MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Claudia Carrillo Figueroa
CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFE DAEM (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL ALCALDE

[Signature]
FGC/EMB/SDB/CRV/crv.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control –
Dideco-Daem (505) – Oficina de Partes.